REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 007 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 11 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 006-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de enero de 2018, el Acta de Transferencia Contable de fecha 22 de diciembre de 2017, la Resolución Directoral N° 257-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 20 de octubre de 2015 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "*El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda*";

Que, con fecha 29 de marzo de 2011, Plan COPESCO Nacional y el Gobierno Regional de Puno suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 003-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Sillustani Componente: Pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la Vía Illpa – Sillustani";

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 20 de octubre de 2015, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Componente pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la vía Illpa – Sillustani"; la cual fue enmendada por la Resolución Directoral N° 324-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 05 de setiembre de 2017, en el extremo referido al monto total invertido;

Que, con fecha 24 de enero de 2012, los representantes de Plan COPESCO Nacional y del Gobierno Regional de Puno suscribieron el Acta de Entrega de Obra (Transferencia Física) correspondiente a la obra: "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Componente pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la vía Illpa – Sillustani". Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2017, los representantes de ambas instituciones suscribieron el Acta de Transferencia Contable del citado proyecto;

Que, a través del Informe N° 006-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, de fecha 05 de enero de 2018, la Unidad de Administración solicita proceder con el trámite de aprobación correspondiente a fin de registrar en los Estados Financieros la Baja Contable del citado Proyecto de Inversión Pública, para el cierre financiero y presentación del mes de diciembre de 2017;

Que, la Directiva N° 003-2017-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", aprobada por Resolución Directoral N° 151-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 09 de mayo de 2017, en adelante la Directiva, señala en su numeral VI. Normas Generales – Definiciones lo siguiente: *"(…) Transferencia de Obra o Proyecto: Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad beneficiaria y/o posesionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad (…)"*. La citada directiva tiene como finalidad establecer oportunamente los procedimientos para determinar el costo real de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa e indirecta por Plan COPESCO Nacional y regular el proceso de la Transferencia de Saldos Contables a los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, en su calidad de posesionarias, beneficiarias y/o receptoras de la inversión realizada;

Que, el numeral 7.1.1 de la citada Directiva establece que *"La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable de los proyectos de inversión ejecutados por Plan COPESCO Nacional a favor de los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional"*;

Que, asimismo, el numeral 7.1.4 señala que: *"En el Acta se consignarán mediante asiento contable, los montos correspondientes a los gastos de ejecución y supervisión de obras y los costos involucrados en la elaboración de los estudios de los proyectos (pre inversión, estudio definitivo, cuando corresponda) más los gastos administrativos realizados durante su ejecución"*;

Que, por su parte el numeral 7.2 de la Directiva dispone que la aprobación del Registro Contable se efectuará mediante acto resolutivo emitido por la Dirección Ejecutiva previa suscripción del Acta de Transferencia Contable, firmada por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades posesionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas;

Que, estando a lo solicitado y conforme a la sustentación efectuada por la Unidad de Administración, corresponde aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Puno, efectuada mediante Acta de Transferencia Contable de fecha 22 de diciembre de 2017, así como disponer la baja contable de la obra: "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Componente pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la vía Illpa – Sillustani";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por el de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 151-2017-MINCETUR/COPESCO-DE que aprueba la Directiva Nº 003-2017-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Ejecutados por Plan COPESCO Nacional" y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Puno, efectuada mediante Acta de Transferencia Contable de fecha 22 de diciembre de 2017, por el importe total invertido de S/ 3'927,808.38 (Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Ocho con 38/100 Soles) correspondiente a la ejecución del proyecto: "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Componente pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la vía Illpa – Sillustani", conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del Proyecto de Inversión a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional, con el sustento documentario correspondiente.

Plan COPESCO Nacional - Jefa de Administración G.S. - MINCETUR

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe el control, custodia y archivo de los expedientes de Transferencia y/o Baja Contable del PIP "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia de Puno – Componente pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la vía Illpa – Sillustani", en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional, así como del sustento documentario de la Resolución Directoral N° 257-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 20 de octubre de 2015, enmendada a través de la Resolución Directoral N° 324-2017-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 05 de setiembre de 2017, que aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del citado proyecto, para los fines que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Plan COPESCO Nacional - UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL - MINCETUR

ARTÍCULO 4º: Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Puno y a las Unidades de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Ejecución de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO I

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PRINCIPALES CHULLPAS DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SILLUSTANI – COMPONENTE PAVIMENTACIÓN"

EN LA UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
5403		**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADAS**			**3,927,808.38**	
	5403.02	En Bienes		3,927,808.38		
	5403.0203	A Otras Unidades de Gobierno	3,927,808.38			
	5403.020302	A Gobiernos Regionales				
1501		**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**				**3'651,634.28**
	1501.08	Construcción de Estructuras		3'651,634.28		
	1501.0809	Estructuras Concluidas por Transferir	3'651,634.28			
	1501.080902	Para Otros Pliegos y Entidades Públicas				
1505		**ESTUDIOS Y PROYECTOS**				**276,174.10**
	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		170,915.40		
	1505.03	Otros Gastos Div. de Act. No Financieros		105,258.70		
	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	105,258.70			
		Por la entrega que hace el PCN de los documentos que sustenta la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani Componente: Pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la Vía Illpa – Sillustani" al Gobierno Regional de Puno.				
		TOTAL			**3,927,808.38**	**3,927,808.38**

Plan COPESCO Nacional - CONTADORA M.E.R.C - MINCETUR

Plan COPESCO Nacional - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GSAF - MINCETUR

EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**			**3,927,808.38**	
	1501.080902	Para Otros Pliegos y Entidades Públicas		3,927,808.38		
4403		**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS**				**3,927,808.38**
	4403.02	En Bienes		3,927,808.38		
	4403.0203	De Otras Unidades de Gobierno				
	4403.020301	De Gobierno Nacional	3,927,808.38			
		Por la recepción de los documentos que sustenta la ejecución de la Obra "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani Componente: Pavimentación con tratamiento superficial bicapa y señalización de la Vía Illpa - Sillustani de la UE Nº 004 Plan COPESCO Nacional.				
		TOTAL			**3,927,808.38**	**3,927,808.38**

Plan COPESCO Nacional
CONTADORA
M.E.R.C.
MINCETUR

Plan COPESCO Nacional
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C.S.A.F.
MINCETUR